



141137

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON PABLO JAIME LOPEZ FERNANDEZ

RESIDENCIA: BILBAO, Luis Briñas, 1

ENUNCIADO: "BOLO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del



141137

1. El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubi-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

141137



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la
cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utili-
dad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
ral un bolo perfeccionado, que por sus especiales caracte-
rísticas es también idóneo para fines educativos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

15 La fig. 1, muestra un bolo con su parte superior (1)
completamente lisa, de suficiente dimensión para que en
ella se puedan apoyar diversas figuras geométricas, cubos,
tetraedros, etc.

20 De la descripción de los dibujos que antecede se de-
duce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

25 En la parte superior del bolo y sobre su parte lisa,
se coloca la cara plana de alguna figura geométrica, en
cuyas caras se encuentran dibujados diversos motivos deco-
rativos, todos ellos diferentes, a los cuales se les ha
dado una determinada puntuación.

30 Una vez colocada la figura geométrica sobre la parte
lisa del bolo, se procede a tirar dicho bolo con una pelota
lo cual da lugar a que una vez tocado el bolo, caiga la
figura que tiene colocada en su parte lisa, la cual a su

141137



1 vez caerá sobre una de sus caras dando lugar a la puntuación que a dicha cara le corresponda. Por lo tanto y puestos de acuerdo los jugadores para determinar el número de tiradas, ganará aquél que más puntuación hubiera conseguido durante las mismas.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10 Al estar dedicado este bolo a juegos infantiles y caracterizado porque los motivos decorativos de las figuras que sobre él se colocan pueden representar números, figuras geométricas, letras, etc. es idóneo para fines educativos, a la vez que un pasatiempo.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30

14⁵1137



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



141137

1
5
10
15
20
25
30

1ª. Bolo perfeccionado, caracterizado porque al presentar su parte superior completamente lisa, permita la colocación sobre la misma de diversas figuras geométricas en cuyas caras se grabarán diferentes motivos gráficos.

2ª. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "BOLO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujo adjunto.

Madrid, 22 Agosto 1968

BERNARDO UNGRIA
P.P.

